

Corresponde
EXPTE. N°: 0278/84

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a incrementar con retroactividad al mes de septiembre, los haberes del personal de planta permanente, contratados y de carrera médico-hospitalaria, en un 16%, ajuste que percibirá el empleado municipal con los haberes del mes de octubre.-

ARTICULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar el aporte del 100% al Instituto de Previsión Social, con los haberes del mes de Octubre.-

ARTICULO 3º) La afectación presupuestaria se realizará sobre las partidas que se fijan en el presupuesto de gastos del Ejercicio 1984 en todas sus finalidades.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 4 de Octubre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0146/84